



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



ACUERDO DE CONCEJO N°055/2023-MPL

Lambayeque 20 de Julio del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El Oficio N° 029-2023.C.D.V.G.O., Proveído N° 886/2023-MPL-SEGEIM (05.07.2023), Proveído N° 03801/2023-MPL-GAYF (06.07.2023), Proveído N° 01582/2023-MPL-GM-GPP (06.07.2023), Carta N° 00844/2023-MPL-GPP-SGP (19.07.2023), Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001030 (19.07.2023), Informe N° 238/2023-MPL-GEDEIS-SGPS (19.07.2023), Informe Legal N° 255-2023/MPL-GAJ (19.07.2023) que declara procedente el trámite regular, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, los gobiernos Locales tal como lo consigna el Art. 60.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, precisa que se podrían otorgar subvenciones adicionales exclusivamente para fines sociales, debiendo para tal efecto contar con los informes técnicos de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y el financiamiento correspondiente en el presupuesto institucional respectivo, establece además que en el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, las subvenciones económicas deben ser aprobadas mediante acuerdo de concejo respectivo, previo informe favorable de presupuesto.

Que, con Oficio N° 029-2023.C.D.V.G.O., el "Club Deportivo Santa Isabel" a través de sus directivos, Presidente JEAN CARLO MAYANGA REYES y Delegado MIGUEL ANGEL YENQUE SOTERO, solicita: Apoyo económico, ya que actualmente ha obtenido logros en el Deporte local, liga Distrital, representando al distrito de Olmos en la etapa provincial, pero que no cuentan con los recursos necesarios para afrontar la **etapa departamental de la COPA PERÚ 2023**, por lo que solicita apoyo económico con el fin de solventar gastos de la campaña deportiva.

Que, mediante trámite interno Municipal de Lambayeque, la Gerencia de Administración y Finanzas, atendida por el C.P.C José Miguel Castillo Villegas, solicita a la Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, que se emita la Certificación del Crédito Presupuestal, y en atención, el funcionario Sub Gerente de Presupuesto Tec. Adm. Hebert F. Hernández Casaverde, emite la Carta N° 00844/2023-MPL-GPP-SGP, **ANEXA** la Nota N° 0000001030, Resumen de Certificación de Crédito Presupuestal, identificando N° CCP 1030, Rubro: 08, Descripción: **APOYO ECONÓMICO PARA SOLVENTAR GASTOS DE CAMPAÑA DEPORTIVA - CLUB DEPORTIVO SANTA ISABEL - OLMOS**, Importe total **S/. 2,000.00**.

Que, el informe N° 238/2023-MPL-GDEIS-SGPS, emitido por el Sub Gerente de Servicios Sociales, Abog. Victor Manuel Llontop Obando Pozo, eleva informe a la Gerencia de Asesoría Jurídica, en el que manifiesta que se ha verificado que el CLUB DEPORTIVO "SANTA ISABEL" del distrito de OLMOS, viene participando en la etapa Departamental de la COPA PERÚ 2023, participando regularmente del torneo deportivo organizado por la Federación Departamental de Fútbol de Lambayeque, siendo un club representativo de su jurisdicción, por lo que resulta necesario se le brinde apoyo económico dentro de las posibilidades presupuestales de la institución, dejándose a potestad del Pleno de Concejo Municipal lo solicitado.

Que, el expediente se ampara en el Informe Legal N° 255-2023/MPL-GAJ (19.07.23), que ha actuado y analizado los antecedentes físicos que escolta el expediente y que, del análisis de la situación jurídica, y los fines que persigue el Club Deportivo Santa Isabel - Olmos, es la de representar al distrito de Olmos en la Etapa Departamental de la Copa Perú, y el fin es solventar gastos que demandan su participación en este campeonato, siendo legal frente a la Institución Orgánica Legal Municipal, Ley N° 27972, opina su Procedencia, y recomienda ser elevado el expediente materia al Pleno del Concejo Municipal, para su evaluación y posterior aprobación, de conformidad a las atribuciones establecidas en el artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

AV. BOLIVAR N° 400

. (074) - 281911

www.gob.pe/munilambayeque

Lambayeque Ciudad Evocadora, Benemérita y Generosa Capital del Turismo

RECIBIDO 21 JUL 2023





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



ACUERDO DE CONCEJO N°055/2023-MPL PÁG. N° 02

Asimismo, deberán determinar el monto de aprobación, para el correspondiente apoyo económico de dinero, presentado por los directivos del Club Deportivo Juventud La Joya de Lambayeque.

Que, al amparo de la Constitución Política del Estado Peruano, Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, Artículos 9° inciso 8, 14, 25, 10° inc. 4, conforme a lo dispuesto, en debate del Pleno de Concejo, y estando a la normatividad vigente Legal, citada y conforme a lo dispuesto por los Artículos I, II, del Título Preliminar, artículos 9°, 10°, 11°, 39°, 40° y 41° y conexos de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Decima Quinta Sesión Ordinaria del 19 de Julio del 2023, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores asistentes: Clemente Bances Cajusol, Gisella Elizabeth Fernández Muro, Edmundo Saavedra Agurto, Haydee Ruiz de los Santos, Moisés Juan Santin Neyra, Rina Dillman Nizama Puicón, Luis Enrique Giles Niño, Edgardo Peña Córdova, Luz Amalia Zamora Mejía, Walther Augusto Zunini Chira, Abraham Díaz Tarrillo, y contando con el voto en contra del Sr. regidor José Eduardo Benites Murga y con la abstención de la regidora Carmen Margarita Oliva Sernaque, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **MAYORÍA**:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el apoyo económico solicitado por el Presidente y Delegado del "Club Deportivo Santa Isabel" de Olmos, JEAN CARLO MAYANGA REYES en calidad de Presidente del Club Deportivo, "Santa Isabel" del Distrito de Olmos, y MIGUEL ANGEL YENQUE SOTERO, delegado, que solicitan recursos para afrontar la campaña del torneo COPA PERU, etapa Departamental, apoyo económico por el monto de S/2,000.00, (Dos Mil con 00/100 soles), de conformidad a los informes técnicos y legales, materia de la presente aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Gerencia de Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística, Sub Gerencia de Tesorería, Sub Gerencia de Contabilidad y demás áreas competentes, adopten las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, a la Secretaria General e Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, la publicación del presente Acuerdo, en el portal institucional www.munilambayeque.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Percy A. Ramos Puelles
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Secretaría General e Imagen Institucional

Abog. Jorge Luis Saavedra Llempen
SECRETARIO GENERAL

Distribución:

Alcaldía
Interesado
Secretaría General e Imagen Institucional
G. Municipal
G. Administración y Finanzas
Sub Gerencia de Logística
G. Asesoría Jurídica
G. Planeamiento y Presupuesto
G. de Desarrollo e Inclusión Social
Órgano de Control Institucional
Portal de Transparencia
Archivo

AV. BOLIVAR N° 400
(074) - 281911
www.gob.pe/munilambayeque

Lambayeque Ciudad Evocadora, Benemérita y Generosa Capital del Turismo